

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 076-2021- MPCH

Chincheros, 12 julio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

### VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 013-2021-MPCH, realizada el 12 de julio del 2021, se debatió el Pedido de Información presentado por la Regidora Linet Mariela Alarcón Torres a través de la Carta N° 003-2021-R-LMAT-MPCH de fecha 30 de junio del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Carta N° 003-2021-R-LMAT-MPCH de fecha 30 de junio del 2021, la **Regidora Linet Mariela Alarcón Torres** solicita Información del Presupuesto Participativo destinados a los distritos de la Provincia de Chincheros de los años 2019,2020 y 2021;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en el numeral 22 de su artículo 9° preceptúa que corresponde al Concejo Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización. En ese sentido el último párrafo del artículo 14° de la Ley citada precedentemente establece que el requerimiento de información de los regidores se dirige al alcalde o quien convoca la sesión;

Que, conforme al artículo 11° de la Ley citada precedentemente, señala que Los regidores son responsables, individualmente, por los actos violatorios de la ley practicados en el ejercicio de sus funciones y, solidariamente, por los acuerdos adoptados contra la ley, a menos que salven expresamente su voto, dejando constancia de ello en actas;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO UNANIME** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTICULO 1: APROBAR** la entrega de documentación solicitada por la **Regidora Linet Mariela Alarcón Torres** sobre Información del Presupuesto Participativo destinados a los distritos de la Provincia de Chincheros de los años 2019,2020 y 2021.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



**ARTICULO 2.- ENCARGAR** a la Regidora Linet Mariela Alarcón Torres remitir el Informe de Fiscalización en un plazo de 30 días hábiles de recibido la información de la Gerencia Planeamiento y Presupuesto y deberá remitir al Concejo Municipal para el trámite respectivo.

**ARTICULO 3: NOTIFICAR** el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia Planeamiento y Presupuesto para remitir la información solicitada por la regidora a la brevedad posible y demás instancias administrativas para su cumplimiento conforme a Ley

**ARTÍCULO 4°: DISPONER** la publicación del presente acuerdo en la página ([www.munichincheros.pe.gob](http://www.munichincheros.pe.gob)) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de acuerdo con Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**

NGNR/rvtb.  
DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia 01  
G.P.P. 01  
REGIDOR 01  
OCI 01  
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURIMAC  
  
Nilo G. Najarro Rojas  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHINCHEROS